NOTA DNC N° 11421 / 2019

Asunción, 2 de julio de 2019

Señor
Lic. Carlos D. Torales Enríquez, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Administración Nacional de Electricidad
Presente:

REF.: ID: 357385 – LCO N° 1041/2019 - "Adquisición y Montaje de Sistema de Climatización CER - Limpio"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas y en el SICP, ítem N° 2, no se observan los desgloses de los componentes y accesorios correspondientes al bien requerido. Solicitamos considerar lo que dispone el **Art. 3, de la Resolución DNCP N° 411/18**, "*...Asimismo, además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación.*"

2. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 14.1,14.2,14.3 y 14.4, indican. "...contados a partir de la presentación de la solicitud de pago...", sin embargo, en las Condiciones Generales del Contrato, menciona: *"14.4...después de la presentación de una factura por el Proveedor ..."*

3. En el SICP, ítems N° 5, 6, 7 y 8, constatamos que las "descripciones", no coinciden con los códigos de catálogos utilizados y así también, en la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Cantillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Liz Cellurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Marien Zárate
Jefe de Div. de Control de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Mariela ...
...a del Dpto. de Concurso de Ofert...
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py